

Auditoría de

- Plan Nacional de Desarrollo Local y
Economía Social – MANOS A LA OBRA
Expte. N° E-147-2011
Desembolso Total \$ 174.051,47

Provincia de Salta

TABLA DE CONTENIDO

Informe Ejecutivo	i
Informe Analítico	ii
Objeto	1
Alcance	1
Limitaciones al Alcance	1
Tareas Realizadas	1
Marco Normativo	2
Marco de Referencia	3
Breve Reseña y Análisis del Proyecto	3
Observaciones y Recomendaciones	6
Conclusión	8
Anexo I	iii
Anexo Fotográfico	iv

Informe Ejecutivo

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL MANOS A LA OBRA

Expte. N° E 140 - 2011 - Desembolso Total \$ 174.051,47

Provincia de Salta

Informe Ejecutivo

El presente Informe Ejecutivo tiene como objeto exponer una síntesis de las principales observaciones detectadas como resultado de la labor de auditoría realizada por la Auditoría General de la Provincia de Salta con el fin de:

- Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable, en los aspectos administrativos, contables y legales, del Emprendimiento Productivo “Lavadero Industrial de Ropa”, desarrollado por la Fundación Arca de Noé.
- Evaluar el alcance de los objetivos sociales previstos en el Programa.

La labor de auditoría se realizó durante el periodo comprendido entre los días 13 al 15 de Noviembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02-SGN “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, habiéndose aplicados algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación, se detallan las observaciones formuladas:

Observación N° 1: La Fundación Arca de Noé, no tiene evidencia de la comunicación del cambio en el objeto del proyecto original “Lavadero Industrial de Ropa”, al de “Fabrica de Artículos de Limpieza”, ni de su aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social, tal como lo prevé la Cláusula Séptima del Convenio Firmado.

Recomendación N° 1: La Fundación Arca de Noé deberá gestionar la regularización ante el Ministerio de Desarrollo Social del cambio en el proyecto original de “Lavadero Industrial de Ropa” al de “Fabrica de Productos de Limpieza”.

Observación N° 2: La Fundación Arca de Noé, no invirtió el total del monto asignado al proyecto, quedando la suma de \$ 36.105,99 (pesos treinta y seis mil ciento cinco con 99/100) pendiente de invertir.

Recomendación N° 2: La Fundación Arca de Noé deberá proceder a la devolución ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de los fondos no invertidos en el proyecto, tal como lo estipula la Cláusula Décima Segunda del convenio firmado.

Observación N° 3: No existen evidencias de la rendición ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que dé cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II, III, y IV, del convenio firmado, incumpliendo la Cláusula Novena del mismo, por un total de \$ 174.051,47 (pesos ciento setenta y cuatro mil cincuenta y uno con 47/100).

Recomendación N° 3: La Fundación Arca de Noé deberá efectuar ante el Ministerio de Desarrollo Social la rendición de cuentas documentadas de la inversión de los fondos recibidos, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II, III, y IV, del convenio firmado.

Observación N° 4: La Fundación Arca de Noé no tiene archivo del proyecto de inversión original, “Lavadero Industrial de Ropa”, y no conserva copia del proyecto presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Tampoco conserva archivo del nuevo proyecto “Fabrica de Artículos de Limpieza”.

Recomendación N° 4: La Fundación Arca de Noé deberá organizar un archivo donde conservar ordenadamente los proyectos que por su intermedio se ejecuten.

Observación N° 5: La Fundación Arca de Noé no lleva contabilidad de ingresos y egresos detallada de los fondos transferidos para el proyecto, ni archivo de la documentación respaldatoria de las transacciones realizadas.

Recomendación N° 5: La Fundación Arca de Noé deberá llevar una contabilidad organizada, que permita registrar por separado los ingresos y egresos, vinculados a los fondos transferidos para el proyecto o emprendimiento productivo, objetos del convenio, adecuadamente individualizado y organizar el archivo de la documentación respaldatoria.

Observación N° 6: La Fundación Arca de Noé no proporciona a esta auditoría el “Informe referido a la valoración del cumplimiento del objetivo social del plan”, ni el “Informe sobre el grado de avance”, por lo tanto, no se pudo evaluar el cumplimiento de la finalidad social perseguida con el otorgamiento del subsidio.

Recomendación N° 6: La Fundación Arca de Noé deberá confeccionar el Informe referido a la valoración del cumplimiento del objetivo social del plan.

Observación N° 7: En las siguientes facturas de compras de artículos de reventa como parte del proyecto en ejecución, se pudo constatar que no fueron extendidas a nombre de la Fundación, sino que están a nombre de una persona física ajena a la fundación (C.U.I.T. N° 27-05496557-0), lo que pone de manifiesto el incumplimiento por parte de la Fundación de la Cláusula Octava del Convenio, que al respecto expresa: “La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas “B” o “C” emitidas a nombre de “La Organización” y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologado en AFIP, con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto”.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
06/10/2012	28-00921598	YAGUAR	Artículos Limp. Varios	\$ 1.694,01
06/10/2012	28-00921593	YAGUAR	Artículos Limp. Varios	\$ 2.513,91
TOTAL				\$ 4.207,92

Recomendación N° 7: La Fundación Arca de Noé deberá exigir en adelante las facturas a su nombre por todas las operaciones de compras de bienes o prestaciones de servicios y regularizar la situación observada.

Observación N° 8: No existen evidencias de la remisión de por parte de La Fundación ante “El Ministerio”, de la certificación del saldo de la cuenta bancaria expedida por la institución interviniente, tal como lo estipula la Cláusula Tercera del Convenio.

Recomendación N° 8: La Fundación deberá remitir ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la certificación del saldo de la cuenta emitida por la institución bancaria interviniente.

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas, en opinión de esta auditoría, la Fundación Arca de Noé, recibió la totalidad de los fondos asignados por el Ministerio de Desarrollo Social, pero los aplicó parcialmente a un proyecto del cual no existen evidencias que el mismo resultare aprobado por el ente otorgante.

Respecto a la evaluación del alcance de los objetivos sociales, no se pudo constatar fehacientemente si la Fundación Arca de Noé cumple con el objetivo previsto.

Con respecto a las debilidades enunciadas en el apartado “Observaciones” del presente informe, deberían implementarse las medidas correctivas necesarias, a fin de regularizar las situaciones enunciadas teniendo en cuenta las recomendaciones dadas, a fin de lograr el cumplimiento por parte de la Fundación de las obligaciones asumidas en el convenio firmado.

Salta, 22 de abril de 2013

Cra. M. Segura – Cr. J. Poma

Informe Analítico

Auditoría de:
**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL
MANOS A LA OBRA**

Expte. N° E – 140 - 2011
Desembolso Total \$ 174.051,47

Provincia de Salta

Objetivo

El presente informe tiene por objetivo:

- Evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable, en los aspectos administrativos, contables y legales del Programa.
- Evaluación del alcance de los objetivos sociales previstos en el Programa.

Alcance

Auditoría Financiera, de Legalidad y Gestión, del Emprendimiento Productivo “Lavadero Industrial de Ropa”, desarrollado por la Fundación Arca de Noé.

Expte. N° E-147–2011 Desembolso Total \$ 174.051,47 (Pesos ciento setenta y cuatro mil cincuenta y uno con 47/100).

Limitaciones al Alcance

La Fundación Arca de Noé no proveyó a esta auditoría:

- Copia del proyecto de inversión original.
- Detalle de los bienes e insumos que se proyectó originalmente financiar con el subsidio recibido.
- Copia de la comunicación al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación sobre el cambio en el objeto del proyecto y su respectiva aprobación.
- Copia de las rendiciones de fondos presentadas por la fundación por ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- Registros contables relacionados con el avance físico y financiero del programa.
- Informe de la fundación referido al cumplimiento de los objetivos sociales del plan.
- Copia de los extractos bancarios.
- Libro banco.
- Conciliaciones bancarias.

Tareas Realizadas

- Solicitud de información:

- ✓ A La Inspección General de Personas Jurídicas, información en relación a la Fundación Arca de Noé: para conocimiento de la vigencia de sus estatutos, identificación de sus responsables y/o apoderados y domicilio denunciado y actualizado.
- ✓ Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para conocimiento del marco normativo en el que desarrolla el proyecto.
- Análisis de la documentación relacionada:
 - ✓ Convenio firmado
 - ✓ Actas de Constitución
 - ✓ Estatutos.
 - ✓ Inscripciones: AFIP, DGR de Salta, Municipio de Tartagal
- Entrevista al presidente de la Fundación Arca de Noé, a fin de conocer la operatoria general de la misma.
- Constatación de:
 - ✓ La naturaleza jurídica de la entidad solicitante.
 - ✓ Los datos formales de Inscripciones, actas, estatutos y personería jurídica.
 - ✓ La existencia del Acto Administrativo, que aprueba la transferencia de fondos.
 - ✓ Las acciones realizadas por la Fundación tendientes al cumplimiento de sus obligaciones, que surgen del convenio.
 - ✓ La apertura y utilización de una cuenta bancaria específica.
- Verificación sobre la documentación aportada por la Fundación Arca de Noé:
 - ✓ Facturas de compras de bienes y servicios.
 - ✓ Facturas de ventas emitidas.
 - ✓ Informe del saldo bancario a la fecha de la auditoría.

Marco Normativo

Marco Normativo Nacional

- Ley N° 26117/06 Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.
- Resolución M.D.S. N° 2476/10, Adecuación del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”
- Resolución M.D.S. N° 2458/04, Unificación Normativa de Aplicación.
- Convenio Resolución N° 404/2011 Línea Argentina Trabaja, Firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Fundación Arca de Noé.

Marco Normativo Provincial

- Ley N° 7432, Adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 26117.
- Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia de Salta N° 94, de fecha 21 de Marzo de 2006

Marco de Referencia

El Programa Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “MANOS A LA OBRA”, desde la perspectiva de la inclusión, procura desarrollar herramientas de promoción y de generación de trabajo a través de la puesta en marcha y/o fortalecimiento de emprendimientos socio productivos, pre-cooperativos, mutualistas y cooperativos, comprende la constitución de un sistema de promoción, organización y apoyo al desarrollo local con una perspectiva estratégica, regional y nacional desde la economía social.

Este Plan, también se identifica con la marca “ARGENTINA TRABAJA”, que es la línea por medio de la cual se otorgan los fondos para el proyecto objeto de auditoría.

En el marco de este Programa, nos encontramos con la Fundación Arca de Noé, con Personería Jurídica otorgada por Resolución del M. G. y J de Salta. Nº 94/, de fecha 21 de Marzo de 2006, con domicilio legal en calle República de Siria Nº 340 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, cuya presidencia es ejercida por el Sr. Roberto C. González, durante el periodo auditado.

Los objetivos sociales de la Fundación Arca de Noé, según su Estatuto, son los siguientes: “Prestar ayuda material, espiritual y moral a las personas de escasos recursos del Departamento San Martín, Provincia de Salta; Cooperar en su asistencia médica sanitaria, y provisión de medicamentos y mercaderías en general; Cooperar en la medida de sus posibilidades con otras Instituciones de igual carácter, locales o de otro punto del País, Fomentar el sentido de la solidaridad y ayuda mutua”.

La designación de las autoridades de la Fundación, consta en Acta Nº 1 del libro de Actas del Consejo de Administración de la entidad.

Cabe mencionar que, en el marco de la presente auditoría, la fundación suscribió un Convenio con la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Resolución Nº 404/2011 de fecha 11/08/2011, por el cual, el mencionado Ministerio le otorga un subsidio, con destino al financiamiento y asistencia técnica para EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, con destino al Proyecto: “Lavadero Industrial de Ropa” a desarrollarse en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, por un total de \$ 174.051,47 (pesos ciento setenta y cuatro mil cincuenta y uno con 47/100 ctvos.).

La transferencia de fondos, estuvo programada en dos remesas, cada uno de los desembolsos, de \$ 87.025,73 (pesos ochenta y siete mil veinticinco con 73/100). El proyecto preveía una suma de \$ 168.982,47 (pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con 47/100) para la adquisición de máquinas, insumos, herramientas; y un importe de \$ 5.069,00 (pesos cinco mil sesenta y nueve.) que debería afectarse a Gastos de Gestión del Proyecto.

Breve Reseña y Análisis del Proyecto

El subsidio otorgado a la Fundación Arca de Noé, por el Ministerio de Desarrollo Social, se concreta en el marco del Plan Nacional “Argentina Trabaja para el Financiamiento y Asistencia Técnica para Emprendimientos Productivos”. El mismo, se canaliza a través de ONGs, que agrupan sectores de la población con alta vulnerabilidad social, y que padecen las consecuencias de la desocupación y la marginalidad social.

Los fondos asignados a la Fundación Arca de Noé, son transferidos directamente a la cuenta bancaria de la misma, sin intervención de organismo provincial alguno, procediendo a su aplicación conforme al proyecto oportunamente aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Según la cláusula PRIMERA del Convenio (Resolución MDS N° 404/11), la Fundación Arca de Noé es la responsable de aplicar los fondos recibidos a la ejecución del proyecto “Lavadero Industrial de Ropa”.

La Fundación Arca de Noé se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos, en la financiación del proyecto o emprendimiento productivo aludido, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha efectiva de recepción en la cuenta bancaria de cada uno de los depósitos. Vencido el plazo, la Fundación debe remitir al Ministerio, una certificación del saldo de la cuenta bancaria, respectiva.

Asimismo, la entidad debe registrar en su contabilidad, el ingreso y aplicación de los fondos en cuentas contables, que muestren las erogaciones realizadas, de modo perfectamente individualizado con el aditamento “SUBSIDIO NO REINTEGRABLE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION”

La rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, se deberá efectuar por la totalidad de los fondos subvencionados, ante el Ministerio de Desarrollo Social, debiendo cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución N° 1415/2003 de AFIP (REGIMEN DE FACTURACION Y REGISTRACION).-

Toda la documentación, cualquiera sea el rubro, deberá estar firmada por las autoridades de la Fundación, y en los originales deberán hacer constar una leyenda, que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de estos comprobantes. Con ello, se deja claramente establecido que, la inversión efectuada, será aplicada al cumplimiento del objeto del subsidio aprobado mediante la Resolución de otorgamiento, que aprueba el convenio. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento.

Al presentar la rendición de cuentas, de la inversión realizada con el último desembolso previsto en el convenio, la Fundación deberá efectuar la devolución de aquellos fondos, que no hubieren sido invertidos.

El incumplimiento por parte de la Fundación, de cualquiera de las obligaciones, que asume en el convenio, como así también, la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada, o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio. En cuyo caso, el Ministerio podrá demandar a la Fundación el reintegro de las sumas efectivamente entregadas, con mas sus intereses y costas, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva.

De las visitas realizadas por el equipo de auditoria a la sede de la Fundación, se pudo constatar que: no cuenta con registros contables (Libro Diario e Inventario y Balances) para asentar sus operaciones. La documentación relevada relacionada con el proyecto, no se encontraba ordenada, ni sistemáticamente archivada, tampoco existen planillas resúmenes de los movimientos referidos al ingreso y aplicación de los fondos del proyecto.

La Fundación Arca de Noé no tiene archivo del proyecto original presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ni conserva copia de las modificaciones realizadas al mismo.

Lavadero Industrial de Ropa

El Proyecto, se encontraba previsto desarrollar en la ciudad de Tartagal (sitá a aproximadamente 350 km. de la ciudad capital, sobre la Ruta Nacional N° 34, hacia el norte de la Provincia de Salta).

Fabrica de Artículos de Limpieza

La Fundación ejecuta actualmente el proyecto de “Fabrica de Artículos de Limpieza” para la producción de lavandinas, jabones líquidos, detergentes, suavizantes para ropa, perfumes, líquidos limpia piso, etc.

Lavadero Industrial de ropa – Maquinas, Insumos, herramientas	\$ 168.982,47
Gastos de Gestión de los proyectos	<u>\$ 5.069.00</u>
Total	\$ 174.051.47

vii

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
Insumos y Envases	QUIMSA	\$ 40.171,53
Instalaciones varias	SANI-TAR	\$ 5.303,95
	ELECT-SOR	\$ 643,45
	Varios ferretería	\$ 961,03
	CORRAL. 25 DE MAYO	\$ 610,00
Impresora OKI e insumos Papelería	Tecno Graf	\$ 5.126,00
	EL CHINO LIBRERÍA	\$ 58,00
Fletes	EXPRESO BISONTE	\$ 7.502,52
Furgón Kangoo c/GNC	Dominio: GYG 156	\$ 70.000,00
Obras remodelación	Chavarrias Ariel	\$ 2.500,00
TOTAL		\$ 132.876,48

El presidente de la Fundación, tuvo a su cargo la total administración de los fondos otorgados para el mismo, y fue quien procedió a la compra de los bienes de capital necesarios para el proyecto. (Ver Anexo Fotográfico)

De la comparación entre la suma asignada y lo efectivamente erogado por igual concepto, surge una diferencia de \$ 36.105,99 (pesos treinta y seis mil ciento cinco con 99/100), pendiente de invertir y de rendir, a la fecha de la tarea de campo.

De los fondos destinados a Gastos de Gestión del Proyecto, la Fundación Arca de Noé, no conservo comprobante alguno de estas erogaciones para efectuar la rendición de dichos fondos.

Del análisis de las facturas de ventas emitidas por la Fundación, se constato que la misma comercializa los productos elaborados en negocios, empresas e instituciones públicas de la zona desde fines del mes de septiembre de 2012

También se constató, que la Fundación ofrece otros productos complementarios para la reventa, que adquiere en establecimientos mayoristas, tales como trapos de piso, franelas, escobas, escobillones y rejillas, que se incorporaron al catalogo para satisfacer, con mayor integridad, la demanda de sus clientes.

Para la comercialización en el interior del Departamento General San Martín, la Fundación adquirió un furgón de segunda mano marca Renault del modelo Kangoo por \$ 70.000,00, según surge del boleto de compraventa suministrado al equipo de auditoría.

Se pudo constatar además, que:

El saldo en Cuenta Corriente, Banco Nación N° 5148007599, correspondiente a la Fundación Arca de Noé al 15/11/2012 es de \$ 1.350,15 (pesos mil trescientos cincuenta con 15/100).

Observaciones y Recomendaciones

Fundación Arca de Noé

Observación N° 1: La Fundación Arca de Noé, no tiene evidencia de la comunicación del cambio en el objeto del proyecto original "Lavadero Industrial de Ropa" al de "Fabrica de Artículos de Limpieza", ni de su aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social, tal como lo prevé la Cláusula Séptima del Convenio Firmado.

Recomendación N° 1: La Fundación Arca de Noé deberá gestionar la regularización ante el Ministerio de Desarrollo Social del cambio en el proyecto original de “Lavadero Industrial de Ropa” al de “Fabrica de Productos de Limpieza”.

Observación N° 2: La Fundación Arca de Noé, no invirtió el total del monto asignado al proyecto, quedando la suma de \$ 36.105,99 (pesos treinta y seis mil ciento cinco con 99/100) pendiente de invertir.

Recomendación N° 2: La Fundación Arca de Noé deberá proceder a la devolución ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de los fondos no invertidos en el proyecto, tal como lo estipula la Cláusula Décima Segunda del convenio firmado.

Observación N° 3: No existen evidencias de la rendición ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que dé cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II, III, y IV, del convenio firmado, incumpliendo la Cláusula Novena del mismo, por un total de \$ 174.051,47 (pesos ciento setenta y cuatro mil cincuenta y uno con 47/100).

Recomendación N° 3: La Fundación Arca de Noé deberá efectuar ante el Ministerio de Desarrollo Social la rendición de cuentas documentadas de la inversión de los fondos recibidos, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II, III, y IV, del convenio firmado.

Observación N° 4: La Fundación Arca de Noé no tiene archivo del proyecto de inversión original, “Lavadero Industrial de Ropa”, y no conserva copia del proyecto presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Tampoco conserva archivo del nuevo proyecto “Fabrica de Artículos de Limpieza”.

Recomendación N° 4: La Fundación Arca de Noé deberá organizar un archivo donde conservar ordenadamente los proyectos que por su intermedio se financian.

Observación N° 5: La Fundación Arca de Noé no lleva contabilidad de ingresos y egresos detallada de los fondos transferidos para el proyecto, ni archivo de la documentación respaldatoria de las transacciones realizadas.

Recomendación N° 5: La Fundación Arca de Noé deberá llevar una contabilidad organizada, que permita registrar por separado los ingresos y egresos, vinculados a los fondos transferidos para el proyecto o emprendimiento productivo, objetos del convenio, adecuadamente individualizado y organizar el archivo de la documentación respaldatoria.

Observación N° 6: La Fundación Arca de Noé no proporcionó a esta auditoría el “Informe referido a la valoración del cumplimiento del objetivo social del plan” ni el “Informe sobre el grado de avance”, por lo tanto, no se pudo evaluar el cumplimiento de la finalidad social perseguida con el otorgamiento del subsidio.

Recomendación N° 6: La Fundación Arca de Noé deberá confeccionar el Informe referido a la valoración del cumplimiento del objetivo social del plan.

Observación N° 7: En las siguientes facturas de compras de artículos de reventa como parte del proyecto en ejecución, se pudo constatar que no fueron extendidas a nombre de la

Fundación, sino que están a nombre de una persona física ajena a la fundación (C.U.I.T. N° 27-05496557/0), lo que pone de manifiesto el incumplimiento por parte de la Fundación de la Cláusula Octava del Convenio, que al respecto expresa: “La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas “B” o “C” emitidas a nombre de “La Organización” y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologado en AFIP, con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto”.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
06/10/2012	28-00921598	YAGUAR	Artículos Limp. Varios	\$ 1.694,01
06/10/2012	28-00921593	YAGUAR	Artículos Limp. Varios	\$ 2.513,91
TOTAL				\$ 4.207,92

Recomendación N° 7: La Fundación Arca de Noé deberá exigir en adelante las facturas a su nombre por todas las operaciones de compras de bienes o prestaciones de servicios y regularizar la situación observada.

Observación N° 8: No existen evidencias de la remisión de por parte de La Fundación ante “El Ministerio”, de la certificación del saldo de la cuenta bancaria expedida por la institución interviniente, tal como lo estipula la Cláusula Tercera del Convenio.

Recomendación N° 8: La Fundación deberá remitir ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la certificación del saldo de la cuenta emitida por la institución bancaria interviniente.

Opinión del ente auditado

El Informe de Auditoría Preliminar ha sido notificado al presidente de la Fundación Arca de Noé Don Roberto González a través de Cédula de Notificación N° 00291/13 con fecha 26/03/13, en esta oportunidad se adjuntó los formularios de Comentarios a las Observaciones formuladas, sin que a la fecha del presente informe se hayan presentado a este Órgano de Control Externo aclaraciones, observaciones y/o comentarios al respecto. El plazo para la producción de dicha respuesta se encuentra cumplido.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas, en opinión de esta auditoría, la Fundación Arca de Noé, recibió la totalidad de los fondos asignados por el Ministerio de Desarrollo Social, pero los aplicó parcialmente a un proyecto del cual no existen evidencias que el mismo resultare aprobado por el ente otorgante.

Respecto a la evaluación del alcance de los objetivos sociales, no se pudo constatar fehacientemente si la Fundación Arca de Noé cumple con el objetivo previsto.

Con respecto a las debilidades enunciadas en el apartado “Observaciones” del presente informe, deberían implementarse las medidas correctivas necesarias, a fin de regularizar las situaciones enunciadas teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas, a fin de lograr el cumplimiento por parte de la Fundación de las obligaciones asumidas en el convenio celebrado.

Salta, 22 de abril de 2013

Cra. M. Segura – Cr. J. Poma

Anexo I – Detalle de Gastos

- **Corresponden a la Fundación**

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE \$
15-08-12	1-00000004	QUIMSA	Insumos y Envases	11.277,25
15-08-12	2-00001302	SANI-TAR	Ferretería	53,00
30-08-12	1-00000003	QUIMSA	Insumos varios	9.665,65
06-09-12	1-00000868	CORRAL. 25 DE MAYO	Cemento	110,00
12-09-12	1-00044842	ELECT-SOR	Mater. elec. varios	320,00
14-09-12	2-00001625	SANI-TAR	Escalera de 11 peld.	515,00
14-09-12	1-00044897	ELECT-SOR	Cables varios	70,60
14-09-12	2-00001626	SANI-TAR	Pinturas	228,00
14-09-12	2-00044887	ELECT-SOR	Cables y accesorios	252,85
17-09-12	1-00171618	EXPRESO BISONTE	Feltes	7.502,52
20-09-12	1-00001060	CORRAL. 25 DE MAYO	Accesorios PVC	130,00
21-09-12	1-00001080	CORRAL. 25 DE MAYO	Caños PVC	370,00
22-09-12	2-00001721	SANI-TAR	Varios ferret.	407,95
29-09-12	1-00000005	QUIMSA	Insumos varios	10.598,60
29-09-12	1-00000006	QUIMSA	Insumos y Envases	8.630,03
08-10-12	1-00018971	EL CHINO LIBRERÍA	Resma papel col.	58,00
14-11-12	22-00000022	TECNOgraf	Impresora OKI	5.126,00
			Varios ferret.	961,03
15-11-12	2-00002233	SANI-TAR	Tanque de agua y con.	4.100,00
06-11-12	Boleto ComVenta.		Furgón Renault Kangoo	70.000,00
20-09-12	Recibo N° 03145188	CHABARRIAS ARIEL	Obra remodelación	2.500,00
TOTAL				\$ 132.876,48

- **No corresponden a la Fundación**

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE \$
06/10/2012	28-00921598	YAGUAR	Articulos Limp. Varios	1.694,01
06/10/2012	28-00921593	YAGUAR	Articulos Limp. Varios	2.513,91
TOTAL				\$ 4.207,92

- **Gastos por concepto**

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE \$
Insumos y Envases	QUIMSA	40.171,53
Instalaciones varias	SANI-TAR	5.303,95
	ELECT-SOR	643,45
	Varios ferretería	961,03
	CORRAL. 25 DE MAYO	610,00
Impresora y Papelería	TECNOgraf	5.126,00
	EL CHINO LIBRERÍA	58,00
Fletes	EXPRESO BISONTE	7.502,52
Furgón Kangoo		70.000,00
Obras remodelación	Chavarrias Ariel	2.500,00
TOTAL		\$ 132.876,48

Anexo Fotográfico

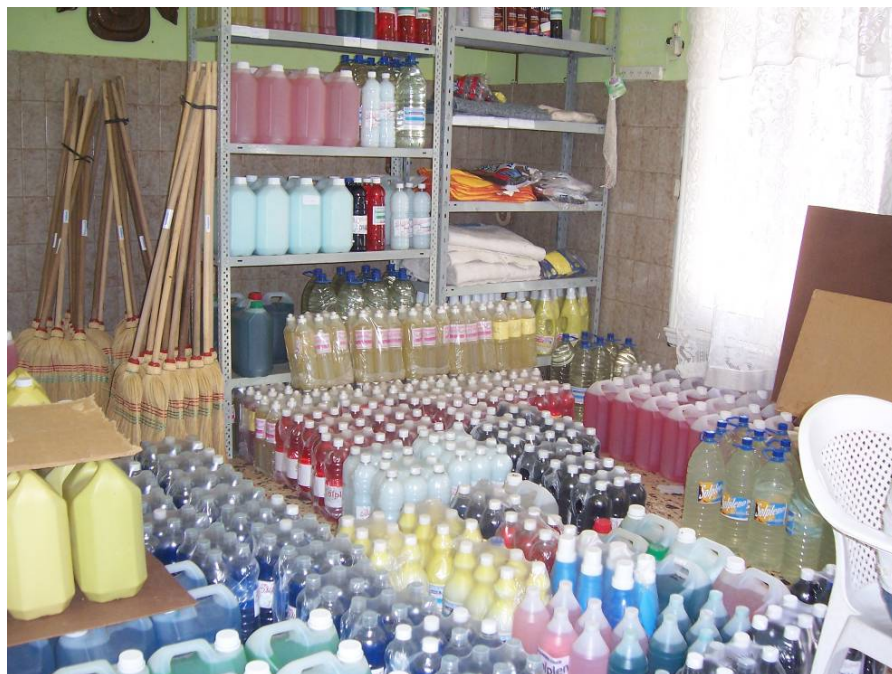
Sede de la Fundación y Vehículo de Reparto



Fabrica



Almacén de Productos Terminados



Insumos y Envases



Impresora de Etiquetas



Guillotina



SALTA, 06 de Mayo de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 38

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3583/12 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión - Red Federal de Control Público”, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio con la Red Federal de Control Público, suscripto por la Auditoría General de la Provincia, tiene por objeto realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales, dirigidas al control de los fondos federales transferidos a la Provincia y/o Municipalidades;

Que las presentes actuaciones contienen la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión del Emprendimiento Productivo “Lavadero Industrial de Ropa”, desarrollado por la Fundación Arca de Noé – Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra;

Que el objetivo dispuesto consistió en: Evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable, en los aspectos administrativos, contables y legales del Programa; Evaluación del alcance de los objetivos sociales previstos en el Programa;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, encontrándose la presente incluida en el mencionado Programa con el Código de Proyecto: III-15-12;

Que el Área de Control N° III, emitió el Informe Ejecutivo e Informe Analítico que determina el objetivo, alcance, marco de referencia, marco normativo, tareas realizadas, hallazgos, recomendaciones y conclusión;

Que en fecha 02 de Mayo de 2.013, las actuaciones de referencia son remitidas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 38

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° III, relativo a la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión del Emprendimiento Productivo “Lavadero Industrial de Ropa”, desarrollado por la Fundación Arca de Noé – Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, en el ámbito de la Provincia de Salta, en el marco de la Red Federal de Control Público, tramitado en el Expediente N° 242-3583/12 y que obra de fs. 68 a 90 de las mencionadas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE a la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore